



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

358/2024

Ley Municipal N°.



"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL A DOS ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO, ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO N° 1, DE 2760,17 M2 Y ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO N° 2, DE 1935,95M2 UBICADO EN LA OTB CHAUPISUYO, DISTRITO 6 DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTOS. -

La misiva de fecha 28 de agosto de 2023, los Sres. Luis Edgar Rojas Garnica y Maribel Ortuño Molina, Presidente y Vicepresidente de la OTB Chaupisuyo solicitan la **REGULARIZACIÓN DE ÁREA VERDE**, declarándola como bien de dominio municipal.

I. ANTECEDENTES

CONSIDERANDO. -

Que, según **CITE: GAMS CAR DESP 038/2024, de fecha 10 de enero de 2024**, dirigida al Abg. Edwin Condori Condori - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, enviada por Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, con referencia **SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL**.

Que, **Informe Legal Cite: IL/SP-DGU-89/03/2024, de fecha 10 de enero de 2024**, dirigida a Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba elaborado por Abg. Juan Manuel López Zamora - Prof. I Saneamiento de Bienes Inmuebles Municipales, vía Arq. Winder Quiroga Peredo - Director de Gestión Urb. y Terr., vía Arq. Gonzalo H. Fuentes Santivañez - Strio. Mpal. De Planificación y Desarrollo Territorial, el mismo **CONCLUYE** indicando que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y determinar los bienes de dominio municipal dentro su jurisdicción para su posterior registro por lo que **RECOMIENDA** la viabilidad de la solicitud **Declaración como Bien de Dominio Municipal las Dos Áreas Verdes y de Equipamiento**, Polígono N° 1 de 2.760,17 y polígono N° 2 de 1.935,95 m2, ubicados en la OTB Chaupisuyo zona Chaupisuyo, del Distrito 6, jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

Que, según **Informe Técnico Cite: IT/SP-DGU-89-188/2023, de fecha 29 de diciembre del 2023**, emitida por Top. Juan Carlos García Zambrana, Aux. II Bienes Municipales, vía Arq. Winder Quiroga Peredo - Director de Gestión Urbana y Territorial, con referencia a la elaboración del Informe Técnico para la Declaración de Bien de Dominio Municipal; manifiesta que habiendo realizado la inspección técnica y Levantamiento datos técnicos (**in situ**), se tiene que el emplazamiento de esta se encuentra en **ÁREA URBANA**, perteneciente a jurisdicción de Municipio de Sacaba del Distrito 6, zona Chaupisuyo por lo que se **Recomienda** la Declaración de Dominio Municipal como **Área Verde y de Equipamiento dos Áreas Verdes**, el Polígono N° 1 de 2.760,17 y el Polígono N° 2 de 1.935,95 m2, además de Adjuntar el respectivo Plano Georreferenciado con sus coordenadas correspondientes.

Que, según **Certificación Cite: CI/SP-DGU-18-0/372/2023, de fecha 29 de diciembre del 2023**, emitido por el Prof. III Administración de Información Catastral





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



358/2024

Ley Municipal N°

Arq. Daniel Durán Renfijo, vía Jefe de Catastro Multifinalitario Lic. José D. Rocha Jaimes, certifica que verificado el sistema de Catastro y sistema RUAT en base al plano georreferenciado adjunto informa que ambas Áreas Verdes Polígonos 1 y 2 **No** están registrados en el Sistema de Catastro por lo tanto **NO** tienen Código Catastral.

Que, según **Acta de conformidad de Colindancias**, suscrita en la O.T.B. Chaupisuyo del Distrito en fecha 29 diciembre de 2023 Verificado las colindancias de los Áreas Verdes y de Equipamiento donde se pudo evidenciar conformidad con todos los colindantes con sus respectivas rubricas en señal de conformidad.

Área Verde y Equipamiento N° 1:

- a. **Al Norte** con Fernando Céspedes Orellana.
- b. **Al Sur** con Área Verde y Equipamiento N° 2 según Plan Sectorial P-23.
- c. **Al Este** con Canal de Riego.
- d. **Al Oeste** con perfil de vía de 12,00 m.

Área Verde y Equipamiento N° 2:

- a. **Al Norte** con Área Verde y Equipamiento N° 1 según Plan Sectorial P-23.
- b. **Al Sur** con perfil de vía de 12,50 m.
- c. **Al Este** con Canal de Riego.
- d. **Al Oeste** con perfil de vía de 12,00 m,

Que, según **Informe técnico D.A.T./02/2024**, elaborado por el Ing. M. Jasmani Montaña Vargas Prof. **II Ingeniero Civil de Asesoría Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba**, de fecha 14 de febrero 2024, **RECOMIENDA**: a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, ponga en consideración al Pleno del Consejo la emisión del **Instrumento Normativo** para la **DECLARACIÓN DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DE DOS ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO EN LA OTB CHAUPISUYO DEL DISTRITO 6, Área N° 1.- con 2.760,17 M2 Área N° 2.- 1.935,95 M2 ubicados en la zona Chaupisuyo El Abra, distrito N° 6.**

Que, según **Informe Legal D.A.L. N° 014/2024 de fecha 19 de febrero de 2024**, emitido por el Abg. Rómulo Morales Jaimes Profesional I- abogado Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, por lo que **RECOMIENDA** a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, la emisión de una la **Ley Municipal** que declare **BIEN MUNICIPAL DOS ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO UBICADOS EN LA OTB CHAUPISUYO DISTRITO 6, EL POLÍGONO n° 1 CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2.760,17 M2 Y EL POLÍGONO N° 2 CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1.935,95 M2**, Con las colindancias establecidas en los informes antes mencionados.

Que, según **Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico C-1ª/003/2024**, de fecha 19 de febrero de 2024, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal, **BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DOS AREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO: ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO No 1 CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2.760,17 M2, Y ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO N° 2 CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL**





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

358/2024

Ley Municipal N°



DE 1.935,95 M2, UBICADAS EN LA OTB CHAUPISUYO, y sea mediante la emisión de una Ley Municipal.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.-

La presente Ley Municipal tiene por objeto dar viabilidad a la DECLARACIÓN DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL A DOS ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO, ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO N° 1, DE 2.760,17 M2 Y ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO N° 2, DE 1.935,95 M2 UBICADO EN LA OTB CHAUPISUYO, DISTRITO 6 DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, establece en el **Artículo 302 párrafo I** son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 28**, estipula: "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial". Por otra parte, **el Numeral 42**), establece "Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional".

El **Artículo 339 Parágrafo II**, instituye que "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por Ley."

La **LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBAÑEZ"** de 19 de julio de 2010, en su **Artículo 6, Parágrafo II Numeral 3**, establece que "Autonomía es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley..."; a su vez, el **Artículo 109** dispone: "(PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) I. Son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente".

LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, de fecha 9 de enero de 2014, dispone en su **Artículo 16** El Concejo Municipal tiene las siguientes





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



358/2024

Ley Municipal N°

atribuciones en su **numeral 4**. "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales...", también establece la clasificación de los Bienes de Dominio Municipal **Artículo 30**. (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL). Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- a) Bienes Municipales de Dominio Publico
- b) Bienes de Patrimonio Institucional
- c) Bienes Municipales Patrimoniales.

El **Artículo 34** de la referida Ley establece que: "Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la prestación de un servicio público municipal.

LEY NO. 2372 LEY DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO de 22 de mayo de 2002, establece la obligación de los Gobiernos Municipales de inscribir en Derechos Reales predios declarados municipales, así se tiene del **Artículo 6** que a la letra rige "Los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el derecho de propiedad de sus predios en Derechos Reales y, las leyes que declaran la propiedad municipal, constituyen título suficiente originario para su inscripción, de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional".

Entonces, declarado un predio de dominio municipal debe cumplirse lo establecido por el **artículo 1538 del Código Civil en concordancia con el artículo 1 de la Ley de Inscripción de Derechos Reales de 15 de noviembre de 1887**, señala: "(Publicidad de los derechos reales; regla general). I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales. III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados. Consiguientemente todo derecho real sobre inmuebles es válido y se hace público mediante la inscripción del título de que procede en el registro correspondiente; por las mencionadas disposiciones, ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra tercero, sino desde el momento en que se hace público, mediante su inscripción en el Registro de los Derechos Reales.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL A DOS ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO, ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO N° 1, DE 2.760,17 M2 Y ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO N° 2, DE 1.935,95 M2





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

358/2024

Ley Municipal N°



UBICADOS EN LA OTB CHAUPISUYO, DISTRITO 6 DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA"

ARTÍCULO 1. – Se Declara Bien de Dominio Municipal a DOS ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO, ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO N° 1 CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2.760,17 M2, Y ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO N° 2 CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1.935,95 M2, UBICADOS EN LA OTB CHAUPISUYO, DISTRITO 6 DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, que se encuentra delimitado de acuerdo con los puntos geo-referenciados descritos a continuación:

PUNTOS GEOREFERENCIADOS: AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO 1

Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	807953,086	8073136,871
P2	808013,991	8073149,406
P3	808018,793	8073145,259
P4	808038,530	8073128,212
P5	808040,239	8073126,551
P6	808041,599	8073123,886
P7	808041,915	8073121,248
P8	808035,876	8073119,982
P9	807962,427	8073097,046

Colindancias del predio

- a. **Al Norte** con Fernando Cespedes Orellana.
- b. **Al Sur** con Área Verde y Equipamiento N° 2 según Plano sectorial P-23.
- c. **Al Este** con Canal de Riego.
- d. **Al Oeste** con perfil de vía de 12,00 m

PUNTOS GEOREFERENCIADOS: AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO 2

Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	807962,424	8073097,063
P2	808035,873	8073119,999
P3	808041,912	8073121,265
P4	808045,046	8073095,131
P5	808022,810	8073090,116
P6	807993,879	8073082,566
P7	807969,314	8073075,164

colindancia del predio

- a. **Al Norte** con Área Verde y Equipamiento N° 1 según Plano Sectorial P-23.
- b. **Al Sur** con Perfil de vía de 12,50 m.
- c. **Al Este** con Canal de Riego.
- d. **Al Oeste** con perfil de vía de 12,00 m

ARTÍCULO 2.- Se Instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato de la presente declaración de los BIENES **MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO** en las oficinas de Derechos Reales, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, debiendo ser con matrículas individuales, sea con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO 3.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veinte días del mes de febrero dos mil veinticuatro años.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 358/2024

Abg. Edwin Condori Condori
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo
SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Maria Amparo Acosta Peredo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Martina Rojas Flores
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Mónica Biviana Marca Mamani
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. María Zulema Tapia Encinas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Karla Karina Cardona Rocábado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sr. Adán Mamani Garvizu
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Wilder Veliz Armas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Dr. Cristian Díaz Prado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



A, 28 de febrero de 2024

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinticuatro años.



[Handwritten signature]
Pedro Gutierrez Vidaurte
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

